ORDENANZA Nº 699/2024

San Agustín, 30 de Enero de 2024

VISTO:

La reciente sanción de la Ley N° 14.236; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que la ley autoriza en sus artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley Nº 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna de San Agustín posee fondos disponibles dentro de las pautas establecidas en los considerandos, aquí se refiere a los fondos que ascienden a la suma de $ 6.896.551,33 (Pesos seis millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno c/33/100) correspondientes al saldo del año 2023.

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1 y 2 de la Ley 14.236;

Por ello:

la Comisión Comunal de San Agustín sanciona la presente con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Solicitar a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a la Comuna de San Agustín el importe correspondiente a $ 6.896.551,33 (Pesos seis millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno c/33/100) asignados al saldo del año 2023; para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de los artículos 1 y 2 de la Ley 14.236 y su reglamentación.

Artículo 2º) Regístrese, archívese y hágase saber.

Anabel Sofía Bassi
Tesorera Comunal
San Agustín - Dpto. Las Colonias
Prov. Santa Fe

COMUNA DE SAN AGUSTIN - PROV. SANTA FE - DPTO. LAS COLONIAS

Cristian David Osta
Presidente Comunal
San Agustín - Dpto. Las Colonias
Prov. Santa Fe